

LA DEFENSA SOCIAL

CONTRA EL COMUNISMO

I. La cuestión jurídica—II. La cuestión política. III. La cuestión social.

En la sesión del 10 de julio de 1928, al discutirse un "proyecto de ley sobre autorizaciones al Gobierno," para la represión de los movimientos comunistas, el Senador Antonio José Uribe pidió la palabra y dijo:

Señor Presidente:

En rigor, el asunto que se discute está agotado, y por eso, en los términos más breves posibles, lo apreciaré desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista político en que lo aprueba el partido conservador, y finalmente a la luz de la cuestión social, complemento necesario de las leyes sobre defensa y seguridad.

La cuestión jurídica.

En el mes de septiembre último, al discutir un proyecto de ley sobre inmigración y expulsión de extranjeros perniciosos, sostuve en esta Cámara que